

PROVISIONAL

S/PV.3177

25 de febrero de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3177a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 25 de febrero de 1993, a las 16.15 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. SNOUSSI	(Marruecos)
<u>Miembros:</u>	Brasil	Sr. SARDENBERG
	Cabo Verde	Sr. JESUS
	China	Sr. ZHANG Yan
	Djibouti	Sr. OLHAYE
	España	Sr. PEDAUYE
	Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
	Federación de Rusia	Sr. LOZINSKIY
	Francia	Sr. MERIMEE
	Hungría	Sr. ERDÖS
	Japón	Sr. HATANO
	Nueva Zelandia	Sr. O'BRIEN
	Pakistán	Sr. MARKER
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. WOOD
	Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.15 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina, en la que solicita se le invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sacirbey (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Después de las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular la siguiente declaración, en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad, habiendo recibido un informe del Secretario General, recuerda todas sus resoluciones pertinentes y sus declaraciones de 25 de enero de 1993 (S/25162) y de 17 de febrero de 1993 (S/25302) relativas al suministro de socorro humanitario en la República de Bosnia y Herzegovina. Al Consejo le preocupa profundamente que, a pesar de las exigencias que ha formulado en repetidas ocasiones, haya unidades paramilitares serbias que sigan obstruyendo los esfuerzos de socorro, especialmente en la parte oriental del país, y concretamente en los enclaves de Srebrenica, Cerska, Gorazde y Zepa.

El Consejo de Seguridad deplora el deterioro de la situación humanitaria en la República de Bosnia y Herzegovina en un momento en que se van a reanudar las conversaciones con miras a alcanzar un acuerdo justo y duradero para poner término al conflicto. El Consejo considera que el bloqueo de las actividades de socorro representa un grave obstáculo para un acuerdo negociado en la República de Bosnia y Herzegovina, así como para los esfuerzos de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. El Consejo observa con preocupación que las medidas de intercepción de convoyes humanitarios adoptadas por unidades paramilitares serbias en flagrante violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad ponen en peligro al personal de la UNPROFOR y la OACNUR y de otras organizaciones humanitarias.

La obstrucción deliberada de la entrega de alimentos y el socorro humanitario indispensable para la supervivencia de la población civil de la República de Bosnia y Herzegovina constituye una violación de los Convenios de Ginebra de 1949 y el Consejo de Seguridad se compromete a hacer comparecer ante la justicia a las personas responsables de tales actos.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente una vez más la intercepción de convoyes humanitarios, que ha impedido la entrega de suministros de socorro. El Consejo reitera su exigencia de que las partes en Bosnia y Herzegovina permitan el acceso inmediato y sin trabas a los convoyes humanitarios y acaten totalmente las decisiones del Consejo de Seguridad a este respecto. El Consejo de Seguridad expresa su firme apoyo a la utilización, en total coordinación con las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de lanzamientos desde el aire con fines humanitarios en zonas aisladas de la República de Bosnia y Herzegovina que experimentan una crítica necesidad de socorro y a las que no se puede llegar mediante convoyes terrestres. El Consejo reafirma su firme decisión de ejecutar en su totalidad el programa de socorro humanitario en la República de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad sigue ocupándose activamente de la cuestión y examinando la posibilidad de adoptar otras medidas, de conformidad con sus resoluciones pertinentes."

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.